

ORDENANZA N° 11567/2011.-
EXPTES.N°s. 4266/2011 – 4286/2011.-

VISTO:

Las notas formuladas por los Sres. Ramón Carro, y Angel María Vargas, mediante las cuales interesan de este Cuerpo se sancione la normativa respectiva a efectos de que se le otorgue prórroga en lo que hace a los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 10057/94, regulatoria del servicio brindado por transportes escolares, más precisamente en lo que a modelo de vehículo se refiere.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 11562/2011, sancionada el pasado 23 de marzo del corriente, se procedió a prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año, de los requisitos exigidos por la Ordenanza regulatoria del transporte escolar, a transportistas de nuestro medio dedicados al rubro mencionado – período este en que los solicitantes deberán actualizar sus unidades vehiculares-.

Que al momento de la sanción de la Ordenanza N° 11562/2011, las solicitudes enunciadas en el Visto de la presente, se encontraban en la Dirección Municipal de Tránsito, pendientes del dictamen a emitir por el área referenciada, el cual resultó satisfactorio siempre y cuando los requirentes cumplan con requisitos exigido en la normativa vigente.

Que este órgano deliberativo no encuentra objeción algunas a que las solicitudes aludidas sean incorporadas en los alcances y contenidos de la Ordenanza recientemente sancionada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- INCLUYASE en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11562/2011 a los siguientes vehículos :

ORDENANZA N° 11567/2011.-

<u>TITULAR VEHÍCULO</u>	<u>MARCA</u>	<u>DOMINIO</u>	<u>MOD</u>
VARGAS, ANGEL MARIA	FORD TRANSIT	BKG - 041	1997
CARRO, RAMON ALFREDO	RENAULT TRAFFIC	ATG -008	1996

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2011.

Liliana Ma. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.